

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.** El objeto de la presente concesión es la gestión del Servicio de Actividades Extraescolares en los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto, consistente en el desarrollo de Talleres de actividades extraescolares con finalidad educativa a desarrollar en los colegios públicos del municipio, fuera del horario lectivo en los días lectivos, y en los días laborables de los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa y otros días no lectivos según lo establecido en el Calendario escolar de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid y según lo estipulado en el Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos que desarrolla el Ayuntamiento de Pinto mediante convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, DURACIÓN Y HORARIOS.** La duración de la presente concesión será desde septiembre de 2012 hasta junio de 2014, prorrogable por dos años más hasta junio de 2016.

El servicio se desarrollará todos los días de cada año, señalados como lectivos, y en los señalados como otros días no lectivos y durante los días laborables de las vacaciones de Navidad y Semana Santa según el Calendario Escolar para Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid cada año.

El horario de prestación del servicio en cada colegio será:

**Talleres de actividades extraescolares en días lectivos:** de 16 a 18 hs de octubre a mayo de cada curso escolar.

En septiembre y junio el horario será de 15 a 18 hs.

**Talleres de actividades “Navidad en Ingles en Pinto” “Semana Santa en Ingles en Pinto”** en los días laborables de periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa en horario de 7 a 17 hs, en colegios con servicio de comedor.

**Talleres de “Actividades en Días no lectivos”** de 7 a 17 hs., en colegios con servicio de comedor .

## **TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.**

### **Costes.**

El coste de prestación del servicio para el concesionario para un curso escolar, es decir para 9,4 meses de servicio se ha estimado en **344.353,00 €**. Sin que se haya contemplado partida correspondiente al IVA por ser actividades que se encuentran exentas según la Ley 37/92 de 28 de diciembre, Cap. 1, Art. 20.1.9.

La estimación de costes se hace sobre la base de la prestación de un Servicio de Actividades Extraescolares que contemple las siguientes modalidades de Actividades Extraescolares, a desarrollar en los 6 colegios públicos del municipio, y con un número máximo de grupos por modalidad que a continuación se relacionan:

**Talleres de actividades extraescolares en días lectivos: (287.228 €)**

De octubre a mayo de cada curso escolar:

Taller de Multiactividad: 15 grupos de 25 alumnos máximo.  
Taller de Inglés: 18 grupos de 15 alumnos máximo.  
Taller de Dibujo y Pintura: 6 grupos de 15 alumnos máximo.  
Taller de Teatro en Inglés: 6 grupos de 15 alumnos máximo.  
Taller de Música y movimiento: 6 grupos de 15 alumnos máximo.  
Taller de Apoyo al Estudio: 6 grupos de 15 alumnos máximo.  
Taller de Informática: 6 grupos de 15 alumnos máximo.

En septiembre y junio:

Taller de Multiactividad: 19 grupos de 25 alumnos máximo.

**Talleres de actividades “Navidad en Inglés en Pinto”: (36.000 €)**

En los 10 días laborables de periodos vacacionales de Navidad:

6 grupos de 25 alumnos máximo con horario extenso de 7 a 17 hs, servicio de desayuno y comedor escolar.

**Talleres de actividades “Semana Santa en Inglés en Pinto”: (18.000 €)**

En los 5 días laborables de periodos vacacionales de Semana Santa:

6 grupos de 25 alumnos máximo con horario extenso de 7 a 17 hs, servicio de desayuno y comedor escolar.

**Talleres de “Actividades en Días no lectivos”: (3.125 €)**

En los 5 días señalados como “Otros días no lectivos” señalados en el Calendario Escolar:

1 grupo de 25 alumnos máximo con horario extenso de 7 a 17 hs, servicio de desayuno y comedor escolar x 5 días máximo en el curso escolar.

**Ingresos.**

Considerando el coste más apropiado para que los usuarios no sufran un incremento muy importante sobre la cuota establecida, que pudiera dificultar la accesibilidad al servicio, pues aunque complementario del servicio educativo, es un servicio fundamental para que muchas familias puedan conciliar la jornada escolar de sus hijos con su horario laboral; y por otro lado que estos ingresos hagan disminuir de forma importante el coste del servicio para el Ayuntamiento, debido a que las cuotas de participación de los usuarios del servicio se abonarán directamente al concesionario, a través de un precio privado establecido; las cuotas o tarifas (exentas de IVA) a abonar por los usuarios del servicio para el curso escolar 2012- 2013, serán:

**PRECIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO ESCOLAR 2012/2013.**

ACTIVIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
<b>Talleres de actividades extraescolares en días lectivos</b>		
Multiactividad:	1 h./semana	8 € /mes
	2 “	16 € /mes
	3 “	24 € /mes
	4 “	31 € /mes
	De 5-10 hs./semana	6 € más por cada hora de incremento/mes
	De 11-15 hs/semana	5 € más por cada hora de incremento/mes
Bonos de horas de uso esporádico de multiactividad:	5 horas	15€
	10 horas	25 €
	15 horas	36 €
Talleres de Inglés, Música y Movimiento, Dibujo y Pintura, Informática, Teatro en Inglés y Apoyo al Estudio:	2 hs./ semana	20 € /mes
<b>Talleres de actividades “Navidad en Ingles en Pinto”, “Semana Santa en Ingles en Pinto” y “Actividades en Días no lectivos”:</b>	Horario Básico: 9 a 14 hs. 5 hs/ día	12 € /día
	6 hs./día	14 € /día
	7 hs/día	16 € /día
	8 hs./día	18 € /día
	9hs./día	20 € /día
	Desayuno	1 € /día
	Comida	5 € /día

Teniendo en cuenta los tipos de Actividades Extraescolares a desarrollar, sus modalidades de uso, número máximo de grupos en funcionamiento previstos y los diferentes promedios de participantes por actividad, así como las cuotas establecidas para el curso escolar 2012/2013, se han estimado los siguientes ingresos procedentes de las cuotas abonadas por los usuarios:

ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	PERIODO DE DESARROLLO	PROMEDIO PARTICIPANTES /GRUPO	CUOTA/ PROMEDIO	IMPORTE
MULTIACTIVIDAD	15	8 meses	20	40 €/mes	96.000 €
MULTIACTIVIDAD (SEPTIEMBRE Y JUNIO)	19	2 meses	20	42 €/mes	31.920 €
TALLERES DE INGLÉS, MÚSICA Y MOVIMIENTO,					

DIBUJO Y PINTURA, INFORMÁTICA, TEATRO EN INGLÉS Y APOYO AL ESTUDIO	48	8 meses	12	20 €/mes	92.160 €
NAVIDAD EN INGLÉS EN PINTO(Horario extenso, Desayuno y Comedor)	6	1 edición/curso (10 días/edición)	24	25 €/día x 10	36.000 €
SEMANA SANTA EN INGLÉS EN PINTO(Horario extenso, Desayuno y Comedor)	6	1 edición/curso (5 días/edición)	24	25 €/día x 5	18.000 €
ACTIVIDADES EN DIAS NO LECTIVOS	1	5 días/curso	25	25 €/día x 5	3.125 €
<b>TOTAL</b>					<b>277.205 €</b>

#### Diferencia entre Costes e Ingresos

Coste global del servicio de Actividades Extraescolares

para los grupos descritos: .....344.353 €/ curso escolar

Ingresos por cuotas de usuarios: .....277.205 €/ curso escolar

Diferencia:.....67.148 €/ curso escolar.

#### CUARTA.- SUBVENCION A PERCIBIR POR EL CONCESIONARIO.

En función de los datos anteriormente indicados, la prestación de este servicio, en cuanto a su resultado final, es deficitaria.

Dada la función social que se realiza con la prestación del servicio como factor favorecedor de la conciliación de la jornada laboral de los padres con la jornada escolar de los hijos y su repercusión positiva en las economías familiares, a la que se debe unir la función favorecedora de la mejora del rendimiento escolar, la entidad adjudicataria percibirá del Ayuntamiento una cantidad mensual establecida al inicio de cada curso escolar.

Para el cálculo de la cantidad total que deberá abonar el Ayuntamiento al concesionario cada mes de prestación del servicio, se procederá de la siguiente manera:

1. La entidad adjudicataria deberá facturar directamente a los usuarios, en los cinco primeros días de cada mes, el importe de la cuota correspondiente a ese mes conforme a las cuotas establecidas para el curso escolar mediante el precio privado aprobado por el Ayuntamiento de Pinto.  
Dicho precio podrá ser revisado por el Ayuntamiento al término de cada curso escolar para mantener la viabilidad del servicio.

En ningún caso las cantidades facturadas a los usuarios por estos conceptos podrán ser diferentes a las establecidas en dichos acuerdos.

El Ayuntamiento no se hará cargo de las cuotas devueltas por los usuarios del servicio.

2. La entidad adjudicataria presentará, al finalizar el mes, la relación por colegios, de usuarios del servicio, por grupos y modalidades e importe de cuotas facturadas y en su caso, aquellos a quien no se les factura el servicio, o se les factura parcialmente, por ser alumnos becados por la Concejalía.

Junto a dicha relación presentará una factura a abonar por el Ayuntamiento de Pinto en concepto de subvención del déficit de explotación del servicio cuyo importe será el resultado de multiplicar el módulo de subvención por grupo de **Talleres de actividades extraescolares en días lectivos** (según el tipo de actividad y su modalidad) por el número de grupos de usuarios del servicio en funcionamiento, en cada colegio, según el número alumnos máximo previsto por grupo y, un mínimo de 10 alumnos para abrir un nuevo grupo de servicio.

No se podrá abrir un nuevo grupo en un colegio hasta cubrir el número máximo de alumnos previsto en los grupos anteriormente abiertos.

Al importe resultante del producto del módulo de subvención de grupo, por número de grupos de servicio abierto, se le sumará el importe de la suma de cuotas de usuarios becados por la Concejalía.

Para el curso escolar 2012/2013 se establecen los siguientes módulos de subvención de grupo de servicio abierto para cada tipo de actividad y modalidad:

ACTIVIDAD	MODALIDAD	MODULO SUBVENCION
<b>Talleres de actividades extraescolares en días lectivos</b>	Multiactividad (De octubre a Mayo)	276 €/mes
	Multiactividad (Septiembre y Junio)	370 €/mes
	Inglés, Música y movimiento, Dibujo y pintura, Informática, Teatro en inglés y Apoyo al estudio	52 €/mes

3. El Ayuntamiento procederá a abonar mensualmente las cantidades correspondientes a la subvención de los grupos abiertos mas el importe de las cuotas de los usuarios becados.

#### **QUINTA. PRECIO DE LICITACIÓN**

El precio de licitación se fija en el importe de la cantidad que abonará el Ayuntamiento al adjudicatario en concepto de subvención anual, siendo esta de **67.148** euros a la baja.

#### **SEXTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR.**

### **6.1**

Las actividades a realizar en el Servicio de Actividades Extraescolares serán:

#### **EN LOS TALLERES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DÍAS LECTIVOS:**

El adjudicatario debe desarrollar los talleres de actividades extraescolares que a continuación se relacionan de acuerdo a las características que se señalan:

##### **Taller de Multiactividad:**

El programa educativo a desarrollar deberá contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas por los participantes para desarrollar autónomamente diferentes tipos de juegos: juegos de mesa, juegos de movimiento, de habilidades y destrezas corporales, con instrumentos, alternativos, tradicionales, cooperativos y en diferentes modalidades: individuales, parejas grupo, gran grupo, equipos.

Asimismo se deberán contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas para la expresión a través del cuerpo: improvisaciones, expresión corporal, rimas, trabalenguas, mimo, etc. y expresión plástica y manualidades.

Las actividades programadas en cada sesión deberán secuenciarse por períodos máximos de 30 minutos, pudiendo planificarse en esos períodos el desarrollo de varias actividades que formen un bloque temático.

Habrà un máximo inicial de 15 grupos de Multiactividad distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 hs de lunes a viernes de los días lectivos de octubre a mayo.

En los días lectivos de septiembre y junio de cada curso escolar podrán funcionar hasta un máximo de 19 grupos y su horario será de 15 a 18 hs.

En cada grupo se desarrollarán 5 sesiones semanales de actividad de 2 horas por sesión en los días lectivos de octubre a mayo. En los días lectivos de septiembre y junio las sesiones serán de 3 horas.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de 25 alumnos por grupo. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

El número de monitores en cada grupo deberá respetar una ratio máxima de 1/25.

El uso diario del servicio de Multiactividad estará condicionado a la justificación de los padres del usuario, de la necesidad del servicio por motivos laborales, y esta circunstancia deberá ser justificada documentalmente ante el concesionario con la acreditación de sus jornadas laborales, actualizadas a fecha del curso escolar en que se solicita.

Se posibilitará el uso esporádico del servicio mediante la adquisición de bonos de horas de uso esporádico hasta completar el número máximo de alumnos por grupo y

siempre que los usuarios lo soliciten al adjudicatario antes de las doce horas del día lectivo anterior.

### **Taller de Inglés:**

El programa educativo a desarrollar en el Taller de Inglés deberá contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas por parte de los participantes para la utilización de la lengua inglesa. Deberá contemplar tres propuestas de desarrollo diferenciadas, para alumnos de Educación Infantil de 4 a 5 años, de 1º y 2º de Primaria, de 3º y 4º de Primaria.

Habrá un máximo inicial de 18 grupos de Taller de Inglés, distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.  
En cada grupo se desarrollarán 2 sesiones semanales de actividad de 1 hora por sesión.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo referido a cada Centro de 15 alumnos. Así mismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 horas de lunes a viernes de los días que entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo de cada curso, figuren como lectivos para 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria, en el Calendario Escolar elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### **Taller de Dibujo y Pintura:**

El programa educativo a desarrollar en Taller de Dibujo y Pintura debe contemplar la iniciación y adquisición de destrezas en la utilización de diversas técnicas de dibujo y pintura y la adecuada utilización de materiales propios de cada técnica, diferenciando objetivos y niveles de destrezas en función de las edades de los participantes.

El desarrollo de la actividad en cada grupo debe orientarse asimismo a capacitar a cada uno de los participantes para realizar 5 trabajos de dibujo y pintura con técnicas diferentes de los que se seleccionarán los 3 mejores, destinados a una exposición de final de curso en el Centro.

Las propuestas de desarrollo de esta actividad deberán contemplar enfoques metodológicos que no interfieran el desarrollo curricular del Centro.

Habrá un máximo inicial de 6 grupos de Taller de Dibujo y Pintura distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.  
En cada grupo se desarrollarán 2 sesiones semanales de actividad de 1 hora por sesión.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo referido a cada Centro de 15 alumnos. Así mismo se establece un número mínimo de

alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 horas de lunes a viernes de los días que entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo de cada curso, figuren como lectivos para 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria, en el Calendario Escolar elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### **Taller de Teatro en Inglés:**

El programa educativo a desarrollar en el Taller de Teatro en Inglés contemplará el aprendizaje de elementos básicos para el actor, declamación, expresión corporal, improvisación, interpretación y construcción de personajes, vestuario, maquillaje y caracterización, todo ello orientado a la puesta en escena de una obra teatral de la que deberá realizarse al menos una función abierta al público durante el curso escolar.

En la propuesta pedagógica de desarrollo, que estará dirigida a alumnos de 1º, 2º y 3º de Primaria, deberá tenerse en cuenta el nivel de competencia lingüística en lengua inglesa para esos cursos que contempla el curriculum escolar y su adaptación al nivel de destrezas que presenten los alumnos de cada grupo participante.

La lengua utilizada en las representaciones será fundamentalmente el inglés y las sesiones del Taller de Teatro se desarrollarán al menos el 50% del tiempo en inglés. Las propuestas de desarrollo de esta actividad deberán contemplar enfoques metodológicos que no interfieran el desarrollo curricular del Centro.

Habrà un máximo inicial de 6 grupos de Taller de Teatro en Inglés distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.

En cada grupo se desarrollarán 2 sesiones semanales de actividad de 1 hora por sesión.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo referido a cada Centro de 15 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 horas de lunes a viernes de los días que entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo de cada curso, figuren como lectivos para 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria, en el Calendario Escolar elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### **Taller de Música y Movimiento:**

El programa educativo a desarrollar en el Taller de Música y Movimiento debe contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas para desarrollar el oído musical de los alumnos, utilizar las diversas formas de representación y expresión que ofrece la música para evocar situaciones, acciones, deseos y sentimientos de

tipo real o imaginario, explorar, construir y utilizar los materiales e instrumentos que constituyen el lenguaje musical, ayudar a anticipar, organizar y sincronizar el movimiento, desarrollar la imaginación y la capacidad creativa, ayudar a la estimulación del tacto acompañando el canto con algún instrumento, ayudar a exteriorizar las emociones y facilitar las relaciones sociales con los demás.

Habrà un máximo inicial de 6 grupos de Taller de Música y Movimiento distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.

En cada grupo se desarrollarán 2 sesiones semanales de actividad de 1 hora por sesión.

Como criterio general, se establecerà un número máximo de alumnos por grupo referido a cada Centro de 15 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 horas de lunes a viernes de los días que entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo de cada curso, figuren como lectivos para 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria, en el Calendario Escolar elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### **Taller de Apoyo al Estudio:**

El programa educativo a desarrollar en Apoyo al Estudio debe contemplar el afianzamiento y mejora de las técnicas instrumentales básicas (lectura, escritura y cálculo) y el dominio progresivo de las técnicas de estudio para que adquieran una actitud positiva hacia el mismo valorando su utilidad.

Asimismo contemplarán la sistematización de estrategias adecuadas por parte de los participantes en la planificación y preparación de trabajos escolares, organización, desarrollo y presentación de los mismos y la adecuada utilización de material escolar complementario de ayuda al estudio, diccionarios, enciclopedias, atlas a partir del trabajo escolar diario.

Contemplará una propuesta de desarrollo para alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria. Las propuestas de desarrollo de esta actividad deberán contemplar enfoques metodológicos que no interfieran el desarrollo curricular del Centro.

Habrà un máximo inicial de 6 grupos de Apoyo al Estudio distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.

En cada grupo se desarrollarán 2 sesiones semanales de actividad de 1 hora por sesión.

Como criterio general, se establecerà un número máximo de alumnos por grupo referido a cada Centro de 15 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

A requerimiento de la Concejalía de Educación, los monitores de esta actividad actuarán de forma coordinada con los profesionales del Proyecto de Apoyo y Vigilancia de la escolarización obligatoria de la Concejalía, responsabilizándose de la cumplimentación de registros de asistencia y participación que se requieran desde ese proyecto y manteniendo reuniones de coordinación con dichos profesionales si fuera preciso.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 horas de lunes a viernes de los días que entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo de cada curso, figuren como lectivos para 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria, en el Calendario Escolar elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### **Taller de Informática**

El programa educativo a desarrollar en el Taller de Informática dirigido a alumnos de 3º a 6º de Primaria, debe contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas de ofimática básica, navegación por Internet, correo electrónico, mediante un aprendizaje por descubrimiento guiado por el monitor. Cada alumno dispondrá de un ordenador para el desarrollo de la actividad.

Los ordenadores portátiles o sobremesa, serán aportados por el adjudicatario contemplándose también la posibilidad de que llegue a acuerdos con los centros para utilizar los del centro

Habrà un máximo inicial de 6 grupos de Taller de Informática distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio.

En cada grupo se desarrollarán 2 sesiones semanales de actividad de 1 hora por sesión.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo referido a cada Centro de 15 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

La actividad se desarrollará en la franja horaria de 16 a 18 horas de lunes a viernes de los días que entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo de cada curso, figuren como lectivos para 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria, en el Calendario Escolar elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### **EN LOS TALLERES DE ACTIVIDADES “NAVIDAD EN INGLES EN PINTO”:**

El programa educativo a desarrollar deberá contemplar la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y juegos en inglés. Dirigido a alumnos de 3 a 12 años matriculados en los centros sostenidos con fondos públicos de Pinto preferentemente.

Las actividades deberán desarrollarse al menos el 50% del tiempo en Inglés y deberán comprender al menos una visita de interés cultural al entorno cercano del municipio.

Se promoverá la adquisición de conocimientos y destrezas por parte de los participantes para participar y desarrollar autónomamente diferentes tipos de juegos. Asimismo se deberán contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas para la expresión a través del cuerpo.

Habrán un máximo de 6 grupos de Talleres de actividades “Navidad en Inglés en Pinto” distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio. Se ofertarán con un horario básico de 9 a 14 hs. servicio de comedor escolar y horario ampliado con desayuno desde las 7 hs de la mañana hasta las 17 hs. de la tarde.

El concesionario deberá gestionar el servicio de desayuno y comedor escolar para los participantes de esta actividad que lo soliciten, bien mediante acuerdo con la empresa prestataria del servicio de comedor escolar en días lectivos en ese colegio, o bien mediante servicio de catering.

A aquellos alumnos participantes que presenten algún tipo de alergia o intolerancia alimentaria justificada documentalmente el concesionario deberá garantizar un menú alternativo sin coste adicional para el usuario.

Estos grupos funcionarán los días laborables, excepto sábados, comprendidos en el periodo de vacaciones de Navidad de cada curso escolar.

Los usuarios podrán inscribirse en la actividad en horario básico, comedor escolar, desayuno y/o horario ampliado por horas, en función de las necesidades de conciliación con el horario laboral de sus padres o tutores.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo de 25 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad. En un mismo centro no se podrá autorizar el desarrollo del segundo grupo hasta completar las plazas del primero.

### **EN LOS TALLERES DE ACTIVIDADES “SEMANA SANTA EN INGLÉS EN PINTO”:**

El programa educativo a desarrollar deberá contemplar la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y juegos en inglés. Dirigido a alumnos de 3 a 12 años matriculados en los centros sostenidos con fondos públicos de Pinto preferentemente.

Las actividades deberán desarrollarse al menos el 50% del tiempo en Inglés y deberán comprender al menos una visita de interés cultural al entorno cercano del municipio.

Se promoverá la adquisición de conocimientos y destrezas por parte de los participantes para participar y desarrollar autónomamente diferentes tipos de juegos. Asimismo se deberán contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas para la expresión a través del cuerpo.

Habrán un máximo de 7 grupos de Talleres de actividades “Semana Santa en Inglés en Pinto” distribuidos en los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio. Se ofertarán con un horario básico de 9 a 14 hs. servicio de comedor escolar y horario ampliado con desayuno desde las 7 hs de la mañana hasta las 17 hs. de la tarde.

El concesionario deberá gestionar el servicio de desayuno y comedor escolar para los participantes de esta actividad que lo soliciten, bien mediante acuerdo con la empresa prestataria del servicio de comedor escolar en días lectivos en ese colegio, o bien mediante servicio de catering.

A aquellos alumnos participantes que presenten algún tipo de alergia o intolerancia alimentaria justificada documentalmente el concesionario deberá garantizar un menú alternativo sin coste adicional para el usuario.

Estos grupos funcionarán los días laborables, excepto sábados, comprendidos en el periodo de vacaciones de Semana Santa de cada curso escolar.

Los usuarios podrán inscribirse en la actividad en horario básico, comedor escolar, desayuno y/o horario ampliado por horas, en función de las necesidades de conciliación con el horario laboral de sus padres o tutores.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo de 25 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad. En un mismo centro no se podrá autorizar el desarrollo del segundo grupo hasta completar las plazas del primero.

### **EN LOS TALLERES DE “ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS”:**

El programa educativo a desarrollar deberá contemplar la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas. Dirigido a alumnos de 3 a 12 años matriculados en los centros sostenidos con fondos públicos de Pinto preferentemente.

Se promoverá la adquisición de conocimientos y destrezas por parte de los participantes para participar y desarrollar autónomamente diferentes tipos de juegos. Asimismo se deberán contemplar la adquisición de conocimientos y destrezas para la expresión a través del cuerpo.

Se ofertará al menos un grupo de Talleres de “Actividades en días lectivos” en alguno de los 6 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio con un horario básico de 9 a 14 hs., servicio de comedor escolar y horario ampliado con desayuno desde las 7 hs de la mañana hasta las 17 hs. de la tarde.

El concesionario deberá gestionar el servicio de desayuno y comedor escolar para los participantes de esta actividad que lo soliciten, bien mediante acuerdo con la empresa prestataria del servicio de comedor escolar en días lectivos en ese colegio, o bien mediante servicio de catering.

A aquellos alumnos participantes que presenten algún tipo de alergia o intolerancia alimentaria justificada documentalmente el concesionario deberá garantizar un menú alternativo sin coste adicional para el usuario.

Estos grupos funcionarán los días laborables, señalados como “otros días no lectivos” en el calendario escolar para centros de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Los usuarios podrán inscribirse en la actividad en horario básico, comedor escolar, desayuno y/o horario ampliado por horas, en función de las necesidades de conciliación con el horario laboral de sus padres o tutores.

Como criterio general, se establecerá un número máximo de alumnos por grupo de 25 alumnos. Asimismo se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento un grupo que como criterio general será de 10 alumnos para esta actividad.

## 6.2

El concesionario deberá suministrar los materiales básicos para el adecuado desarrollo de las actividades de cada Taller.

## 6.3

La Concejalía de Educación se reserva la facultad de autorizar un número máximo o mínimo de alumnos en cada grupo de actividad, diferentes a los establecidos con carácter general si así lo estimara conveniente por el interés general del desarrollo del Plan.

Podrá autorizar al concesionario a aumentar la ratio hasta un 14% en los grupos de 15 alumnos y hasta un 10% en los grupos de 25 alumnos.

## **SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

### 7.1

El Servicio de Actividades Extraescolares deberá contemplar una oferta de **Talleres de actividades extraescolares en días lectivos** en cada uno de los 6 colegios públicos del municipio compuesta por los siguientes talleres:

TALLERES	GRUPOS OFERTADOS
Multiactividad	2

<b>Inglés</b>	3
<b>Dibujo y Pintura</b>	1
<b>Teatro en Inglés</b>	1
<b>Música y movimiento</b>	1
<b>Apoyo al Estudio</b>	1
<b>Informática</b>	1

Cada grupo de actividad ofertada deberá respetar el número de alumnos máximo previsto para cada actividad en la cláusula Sexta del presente Pliego.

Para poner en funcionamiento un nuevo grupo del Servicio, en un colegio se deberá contar con diez solicitantes como mínimo.

### 7.2

El concesionario podrá adaptar o modificar la denominación de las actividades de los diferentes **Talleres de Actividades Extraescolares en días lectivos** para una mejor comprensión de su contenido o mayor difusión entre los usuarios respetado siempre el contenido de las actividades y las características organizativas de cada una, explicitadas en la cláusula Sexta del Pliego

### 7.3

El Servicio de Actividades Extraescolares deberá contemplar una oferta de **Talleres de actividades “Navidad en Ingles en Pinto”, “Semana Santa en Ingles en Pinto” y de “Actividades en Días no lectivos”** en cada de los colegios públicos del municipio compuesta por los siguientes talleres:

<b>TALLERES</b>	<b>GRUPOS OFERTADOS</b>
<b>Talleres de “Navidad en Ingles en Pinto” y “Semana Santa en Ingles en Pinto”</b>	6 grupos (con horario extenso, desayuno y comedor ) distribuidos en 3 colegios como mínimo.
<b>Talleres de “Actividades en Días no lectivos”</b>	1 grupo (con horario extenso, desayuno y comedor ) en 1 colegio

Para poner en funcionamiento un grupo del Servicio, en un colegio se deberá contar con diez solicitantes como mínimo.

El concesionario no estará obligado a ofertar el servicio de desayuno y/o comedor si no se presentan un mínimo de 10 solicitudes de esos servicios.

La Concejalía de Educación podrá autorizar la fusión de grupos de diferentes colegios que no alcanzaran el mínimo de usuarios solicitantes para ponerlos en funcionamiento

### 7.4

El concesionario deberá contar con un coordinador/a para el conjunto de actividades que desarrollen en los distintos centros escolares y las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio con la Concejalía de Educación.

El concesionario deberá mantener la coordinación precisa con el Equipo directivo de cada Colegio para el buen funcionamiento de la actividad del centro.

### **7.5**

El concesionario se encargará de atender la demanda de información o trámites necesarios en la relación con las familias de los usuarios del servicio.

### **7.6**

Las familias entregarán a sus hijos a los monitores, dentro del Colegio y en los espacios determinados y habilitados para el Servicio de Actividades Extraescolares, a la hora que hayan contratado. Los monitores, al término del servicio, se encargarán de acompañar a los alumnos/as a los espacios de recogida por sus familias habilitados en el centro.

## **OCTAVA.- SOLVENCIA TÉCNICA**

La empresa adjudicataria deberá acreditar documentalmente que cuenta actualmente en su plantilla con un /a titulado/a en Ciencias de la Educación o Pedagogía y un/a titulado/a en Psicología y su vinculación con el desarrollo del Servicio objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar experiencia al menos de cinco años en el desarrollo de servicios similares al objeto de la concesión, señalado en la cláusula PRIMERA y un volumen de facturación superior a 150.000 € anuales.

## **NOVENA.- DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO**

### **9.1**

El personal que prestará el servicio será el siguiente:

- Un/a monitor/a por cada grupo.
- Un/a coordinador/a para los distintos grupos del Servicio en los diferentes colegios.

### **9.2**

La titulación requerida para el personal encargado del desarrollo de las actividades de los grupos será la siguiente:

<b>ACTIVIDAD DEL TALLER:</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA DEL MONITOR</b>
<b>Multiactividad</b>	Maestro/a o equivalente con formación en Ocio y Tiempo Libre.
<b>Inglés</b>	Maestro/a en filología Inglesa o titulación oficial equivalente.
<b>Dibujo y pintura</b>	Maestro/a.
<b>Teatro en Inglés</b>	Maestro/a con amplios conocimientos de Inglés
<b>Música y movimiento</b>	Profesor/a de Educación Musical o título de Grado Medio de cualquier especialidad instrumental, lenguaje musical o pedagogía musical.
<b>Apoyo al Estudio</b>	Maestro/a o Psicólogo/a o Pedagogo/a.
<b>Informática</b>	Maestro/a. o titulación equivalente con formación en Ofimática
<b>Navidad en Ingles en Pinto</b>	Monitor/a de Tiempo Libre, coordinador/a de Tiempo Libre, animador/a sociocultural y conocimiento Ingles
<b>Semana Santa en Inglés en Pinto</b>	
<b>Otros Días no lectivos</b>	

- El Coordinador/a de los distintos grupos de actividades deberá poseer titulación de Pedagogo/a o Psicólogo/a.

#### **DÉCIMA.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO.**

La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del concesionario, con sujeción a las cláusulas del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pinto diera al concesionario para su interpretación.

El concesionario será responsable de la calidad técnica del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Pinto, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, en la ejecución de la concesión.

El personal adscrito al servicio no tendrá ninguna relación laboral, jurídica o de ningún tipo de dependencia con el Ayuntamiento de Pinto, tanto en la vigencia de la concesión como en la terminación de la misma.

En el supuesto de que en el plazo de vigencia de la concesión se pueda producir alguna alteración laboral, la resolución de la misma será resuelta por el concesionario.

## **UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **11.1**

Calidad del Proyecto Técnico de desarrollo del servicio..... **hasta 30 puntos**, distribuidos en los siguientes aspectos:

- Objetivos, fundamentación y metodología contemplada en la propuesta: *Hasta 3 puntos.*
- Calidad de las actividades propuestas: *Hasta 4 puntos.*
- Modelo organizativo y control de la ejecución del servicio: *Hasta 6 puntos.*
- Servicios desarrollados en la comunidad escolar del municipio por parte de la empresa: *Hasta 11 puntos.*
- Infraestructuras y recursos técnicos complementarios con que contará el concesionario en el municipio para la gestión del servicio: *Hasta 2 puntos.*
- Coordinación para el seguimiento de las actividades, con el Ayuntamiento: *Hasta 4 puntos.*

### **11.2**

Propuesta económica..... **hasta 55 puntos.**

Se valorará la oferta económica sobre el precio de licitación, valorándose la reducción en la subvención anual a percibir de conformidad a los siguientes parámetros:

- a) Oferta con una baja económica entre el 0,1 y el 5% del precio de licitación: 5 puntos.
- b) Oferta con una baja económica entre el 5,1 y el 10% del precio de licitación: 10 puntos.
- c) Oferta con una baja económica entre el 10,1 y el 15% del precio de licitación: 15 puntos.
- d) Oferta con una baja económica entre el 15,1 y el 20% del precio de licitación: 45 puntos.
- e) Oferta con una baja económica superior al 20,1% del precio de licitación: 55 puntos

### **11.3**

Propuesta de mejoras no recogidas en el Pliego..... **hasta 15 puntos**, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

- Mejoras relacionadas con la difusión a las familias de información sobre la oferta de actividades, procedimientos de inscripción, normas de funcionamiento, pagos, etc. con utilización de folletos divulgativos que incluya diseño, maquetación, arte final y producción (formato dptico) y distribución en los centros educativos: *Hasta 4 puntos, distribuidos en:*

- a) *De 1.000 a 3.000 ejemplares: 1 punto.*
- b) *De 3001 a 4.999 ejemplares: 1 puntos.*
- c) *Aplicación web específica para este Servicio: 2 puntos*

- Mejoras relacionadas con la transmisión periódica de información del desarrollo de las actividades, a las familias de los participantes, a lo largo del curso: *Hasta 3 puntos, distribuidos en:*

- a) *Boletines trimestrales de los participantes para las familias: 1 puntos.*
- b) *Reuniones informativas a las familias (1 por trimestre): 2 puntos.*

- Mejoras relacionadas con personal de apoyo y /o coordinación a los monitores de cada centro: *Hasta 5 puntos, distribuidos en:*

- a) *Presencia de Coordinador territorial en los centros del municipio durante el horario de las actividades: 1 puntos.*
- b) *Existencia de subcoordinador por cada centro educativo: 1 punto.*
- c) *Monitor de apoyo en grupos de Talleres en Días no lectivos, Navidad en Inglés en Pinto y Semana Santa en Inglés en Pinto: 3 puntos.*

- Mejoras relacionadas con la atención a las familias de los usuarios en los trámites necesarios para la solicitud, inscripción y abono de los servicios contratados....*Hasta 3 puntos, distribuidos en:*

- a) *Atención en el centro educativo en horario específico de trámites: 1 punto.*
- b) *Atención mediante línea telefónica específica con al menos 8 hs de atención diarias: 1 punto*
- c) *Atención mediante correo electrónico específico simultaneo a uno de los otros dos medios: 1 puntos.*

En el Proyecto Técnico deberán incluirse al menos, los siguientes apartados:

- Características en la prestación del servicio, que incluya fundamentación, objetivos, metodología, destinatarios, actividades, evaluación y todos aquellos aspectos que los licitadores crean convenientes.
- Compromisos especiales y cualquier tipo de mejoras a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.
- Presupuesto de desarrollo del servicio.

## **DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

### **12.1**

El concesionario se comprometerá al cumplimiento de la normativa laboral vigente respecto de los monitores que precise contratar para el desarrollo de las actividades.

### **12.2**

El concesionario, a través de los monitores, deberá hacerse responsable, tanto de los alumnos, como de los espacios que les sean designados para la realización de las actividades, vigilando el buen uso de los mismos y su equipamiento. Los monitores deberán cumplir exactamente el horario establecido para cada grupo. En el caso de que un monitor no pueda asistir a desarrollar su actividad, el concesionario deberá sustituir a dicho monitor por otro, a fin de que la actividad se desarrolle normalmente.

### **12.3**

El concesionario del Servicio en la organización y desarrollo del Servicio de Actividades Extraescolares en los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto, en tanto que es un servicio comprendido en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, para realizar actividades extraescolares en colegios públicos, deberá respetar en todo momento lo estipulado en la Orden 1688/2011 de 29 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula la realización de actividades extraescolares en los colegios públicos y sucesivas disposiciones normativas referidas al objeto de la concesión.

### **12.4**

El concesionario en la atención de usuarios con necesidades educativas especiales se atenderá a los criterios establecidos por la autoridad educativa a efectos de contabilización de ratios y procurará una especial coordinación con la Dirección del Colegio para adoptar las medidas de atención al alumno adecuadas.

## **DÉCIMOTERCERA.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL AYUNTAMIENTO.**

Son obligaciones básicas del Ayuntamiento las siguientes:

- Velar por el correcto cumplimiento del servicio.
- Informar a los Consejos Escolares de los colegios donde se desarrolle el Servicio de Actividades Extraescolares en los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto del contenido, características y necesidades del mismo.

- Garantizar al concesionario la disponibilidad de los espacios adecuados para el desarrollo de l servicio.
- Garantizar la calidad de los servicios mediante el adecuado mantenimiento de las instalaciones y de los gastos derivados de agua, luz y calefacción.
- Informar periódicamente sobre el funcionamiento del servicio al Equipo directivo, Consejo Escolar y Ampa de cada colegio donde se desarrolla el servicio así como de sus plazos de solicitud e inscripciones.
- Garantizar la existencia de una Convocatoria de becas para el uso del servicio destinadas a familias en desventaja social.
- Garantizar el abono de la subvención del servicio establecida con el concesionario y de las cuotas de aquellos usuarios que la Concejalía de Educación haya resuelto becarles su uso del servicio.
- Notificar al concesionario las resoluciones de becas de los alumnos usuarios del servicio.

#### **DÉCIMOCUARTA.- RELACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y EL CONCESIONARIO.**

##### **14.1**

El concesionario, a través de los monitores contratados para el desarrollo de las actividades y que no tendrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento, deberán asegurarse de la asistencia de los alumnos a las actividades e informará a la Concejalía al menos mensualmente, de las incidencias en asistencia, habidas en cada grupo.

##### **14.2**

La Concejalía de Educación realizará un seguimiento periódico del Servicio contando para ello con la colaboración del concesionario.

##### **14.3**

La Concejalía de Educación podrá proponer modificaciones de los espacios y de las actividades para garantizar en todo momento la calidad del servicio.

##### **14.4**

El concesionario remitirá a la Concejalía de Educación una evaluación trimestral del desarrollo del servicio donde se contemplara la evolución de la utilización del servicio en los diferentes centros y modalidades, asistencias, evolución de vacantes, pagos e impagos, satisfacción de usuarios, colegios y quejas recibidas, entre otros aspectos.

#### **DECIMOQUINTA.-RELACIÓN ENTRE EL CONCESIONARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.**

El concesionario informará a la comunidad escolar de cada colegio público de los plazos de reserva de plaza en el servicio para el siguiente curso escolar, las características, modalidades y precios del servicio, de los plazos y lugar de inscripción, forma de pago y normas de uso del servicio, garantizando que toda esta información este disponible en los colegios entre otros medios en hoja informativa o folleto elaborado por el concesionario y donde se refleje que el servicio está subvencionado por el Ayuntamiento de Pinto y la Comunidad de Madrid junto a los logotipos de ambas instituciones.

### 15.2

El concesionario facilitará a los usuarios un impreso de solicitud donde se recogerán los datos de los solicitantes, con su D.N.I., domicilio, teléfono, nombre del alumno/a, colegio y curso de escolarización, datos bancarios del solicitante para domiciliación de pagos, modalidad del servicio que se solicita, así como los datos necesarios para el buen desarrollo del servicio. Dicha solicitud deberá especificar, en su caso, la documentación a entregar, justificativa de la jornada laboral de los padres del alumno.

### 15.3

Antes de finalizar la segunda quincena del mes de julio de cada año, el concesionario hará público al menos en los diferentes colegios públicos y en la Concejalía de Educación, la lista de admitidos al servicio para el siguiente curso.

### 15.4

El concesionario atenderá las comunicaciones de bajas o modificaciones del servicio comunicadas hasta tres días antes del cambio de mes no pasando al cobro o modificando el importe del siguiente recibo.

### 15.5

El concesionario recabará de los solicitantes los datos bancarios necesarios para proceder al pago de las cuotas por domiciliación bancaria y facilitará a cada usuario factura por el importe y los conceptos cobrados.

### 15.6

Al inicio de cada curso escolar y en todo caso en la incorporación de un nuevo usuario, el concesionario facilitará a los solicitantes del servicio hoja informativa de las normas de funcionamiento del servicio y actuaciones en caso de incumplimiento por parte del usuario. En dicha información deberá indicarse los canales y procedimientos establecidos por el concesionario para atender las reclamaciones de los usuarios sobre el funcionamiento del servicio.

**DECIMOSEXTA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Los adjudicatarios deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, de una cuantía al menos de 300.000 € para los alumnos usuarios del servicio.

Pinto a 21 de mayo de 2012.  
EL TÉCNICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Amalio Marugán Díaz